

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
24 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 31 de julio a 11 de agosto de 2023

Acta resumida (parcial)* de la quinta sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena (Viena) el 2 de agosto de 2023 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Viinanen (Finlandia)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor
del Comité Preparatorio (*continuación*)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

El debate abarcado por el acta comienza a las 12.30 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (continuación)

1. **El Sr. Garcés Burbano** (Ecuador) dice que su delegación asigna especial importancia a que el Comité Preparatorio se reúna en Viena, sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que son pilares institucionales en el cumplimiento de los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

2. El Ecuador expresa su firme compromiso con la no proliferación, que se sustenta en los principios y valores de su política exterior, y considera que en ningún caso se justifica el supuesto derecho al uso de armas nucleares. Como defensor y promotor del derecho internacional, el multilateralismo y el arreglo pacífico de controversias, se opone a una carrera armamentista y apoya todas aquellas acciones encaminadas a la prevención de conflictos y los instrumentos internacionales conducentes a la eliminación de las armas nucleares. El Ecuador ha manifestado su categórica condena al desarrollo de cualquier programa nuclear que no tenga fines pacíficos, ha promovido la suscripción de acuerdos internacionales en la materia y ha exigido el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de esos acuerdos. Consecuentemente, y en línea con su posición de principios, apoya firmemente el Tratado sobre la No Proliferación y su andamiaje. El logro de los objetivos del desarme general y completo y la cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear deben guardar un equilibrio para garantizar el buen funcionamiento del sistema del Tratado.

3. El persistente lanzamiento de misiles balísticos y la actual guerra de agresión a Ucrania son fieles ejemplos de que las armas nucleares siguen representando una amenaza para la paz internacional y la seguridad de la humanidad. La eliminación total de esas armas es la única garantía contra su uso o la amenaza de su uso. Es lamentable que aún no se hayan alcanzado compromisos multilaterales que conduzcan al desarme nuclear, a la eliminación de las armas de destrucción masiva y a la consolidación de medidas que fomenten la transparencia y la confianza mutua, y que las últimas Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no hayan salido de su parálisis. Por

consiguiente, es necesario llevar adelante una implementación equilibrada del Tratado, avanzando en el proceso de un desarme total, implementando el Tratado de modo integral y no selectivo y permitiendo a los Estados Miembros hacer uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados partes deben mostrar una mayor disposición para llegar a un consenso que permita lograr el objetivo del desarme total.

4. El Ecuador apoya los objetivos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que es una parte integral del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares, y promueve su universalización. También destaca la importante contribución hecha por América Latina y el Caribe al crear la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares del planeta. Por otra parte, el Ecuador apoya la labor del OIEA como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas competente para verificar y asegurar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias suscritos por los Estados Miembros, y promueve el respeto del Estatuto del OIEA como herramienta para prevenir el desvío de conocimientos, tecnologías y materiales nucleares para usos beligerantes. A ese respecto, es imperioso evitar la transferencia de equipos, información, materiales, recursos y asistencia en los campos científicos y de la tecnología nuclear con fines militares, independientemente de las razones de seguridad que se invoquen. El Ecuador reitera su apoyo al derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear para fines pacíficos sin discriminación.

5. Las sesiones del Comité Preparatorio deben desarrollarse con un espíritu constructivo y flexible, a fin de que se apruebe un documento final en la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

6. **El Sr. Tito** (Kiribati) dice que su país ha sufrido los efectos ambientales y humanitarios de los ensayos con armas nucleares que entre 1957 y 1962 llevaron a cabo dos Estados poseedores de armas nucleares en la isla de Kiritimati y sus alrededores. Esos efectos continúan repercutiendo en la salud y los medios de subsistencia de la población y probablemente lo sigan haciendo en el futuro. El 28 de abril de 1958 se realizó el ensayo termonuclear más potente de aquel momento en la isla de Kiritimati, cuyos habitantes habían recibido escasa protección y advertencias insuficientes, por lo que, a raíz de los ensayos, sufrieron diferentes enfermedades intratables y problemas de salud letales. Entre los descendientes de quienes vivían en la isla

cuando se llevaron a cabo los ensayos se siguen observando casos de cáncer y anomalías congénitas. Kiribati, como país afectado por los ensayos nucleares, reconoce su importante papel para pedir a la comunidad internacional que preste asistencia a las poblaciones y personas que sufren el legado de los ensayos nucleares en Kiribati y otros lugares.

7. Kiribati, sobre la base de su experiencia y de su convicción de que las armas nucleares son peligrosas para la vida humana, exhorta a todos los Estados partes y a toda la humanidad a que renueven sus compromisos individuales y colectivos para lograr el objetivo último del Tratado sobre la No Proliferación, a saber, la erradicación total de los peligros y amenazas existenciales de una guerra o catástrofe nuclear. El Tratado no debe limitarse a meras palabras sobre el papel, sino que se debe aplicar de forma plena. En la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Kiribati resaltó la falta de compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a las obligaciones asumidas en virtud del artículo VI del Tratado y su incapacidad para aplicar plenamente el plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. También recalcó la necesidad de que los Estados partes trabajaran con los supervivientes, a fin de comprender los efectos de las armas nucleares sobre las personas, y de que la juventud interactuara con los supervivientes en el marco de las iniciativas de sensibilización sobre el desarme y la no proliferación.

8. Kiribati sigue plenamente comprometido con el régimen internacional de no proliferación. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares refuerza ese régimen y garantiza la prestación de asistencia humanitaria a los Estados afectados, por lo que debe considerarse un complemento del Tratado sobre la No Proliferación que beneficia a todos.

9. Kiribati vuelve a solicitar que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan los compromisos contraídos con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y, además, le faciliten información sobre cualquier ensayo llevado a cabo en la región del Pacífico que haya repercutido de forma negativa en las comunidades locales. Los Estados partes deben respaldar el llamamiento de Kiribati en favor de la justicia nuclear y reconocer que facilitando recursos financieros y de otro tipo a las víctimas se puede ayudar a hacer frente al terrible legado de la actividad nuclear que aflige a la región del Pacífico y a la civilización humana en su conjunto.

10. **La Sra. de Oliveira Dias** (Portugal) dice que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y que su artículo IV establece el marco para el uso pacífico de la energía nuclear. Aunque el Tratado ha contribuido a reducir las existencias de armas nucleares y a limitar su proliferación y ha fomentado la cooperación en lo relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear, se deben renovar los esfuerzos por impulsar su aplicación y hacerla universal. Así pues, Portugal exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Los tres pilares del Tratado, a saber, la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y el derecho al uso pacífico de la tecnología nuclear, deben abordarse de forma equilibrada, y la labor del actual ciclo de examen debe basarse en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. Es fundamental reforzar el Tratado, en vista del actual entorno de seguridad, que se caracteriza por la guerra de agresión rusa contra Ucrania y por graves crisis y desafíos en materia de proliferación. En ese contexto, resulta más necesario que nunca aplicar de forma plena el Tratado y defenderlo como un instrumento multilateral clave.

11. Portugal condena enérgicamente la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania y su población, y sigue respaldando la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Esa guerra de agresión y, en particular, la toma de la central nuclear de Zaporizhzhia y su actual ocupación, que son ilegales, y las amenazas nucleares de la Federación de Rusia constituyen un ataque sin precedentes contra el orden internacional basado en normas, lo cual es un motivo de máxima preocupación, en particular en lo relativo a la arquitectura internacional de no proliferación nuclear. A ese respecto, Portugal apoya al OIEA y respalda la labor que viene desempeñando para ayudar a Ucrania a mantener la seguridad nuclear tecnológica y física y a cumplir sus obligaciones en materia de salvaguardias.

12. Portugal también apoya la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular a los Estados restantes del anexo 2, a que lo firmen y ratifiquen, sin condiciones previas ni más demora. Todos los Estados deben respetar la moratoria sobre los ensayos nucleares y abstenerse de emprender acciones contrarias al objeto y propósito del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

13. Con respecto a Oriente Medio, se deben realizar esfuerzos para aprovechar los resultados de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva más reciente. Lamentablemente, a pesar del apoyo político de los Estados miembros de la Unión Europea y de las intensas gestiones diplomáticas internacionales destinadas a restablecer la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, la República Islámica del Irán, en lugar de adoptar las medidas necesarias, ha seguido ampliando de forma significativa su programa nuclear. Por ello, Portugal insta a la República Islámica del Irán a que revierta su creciente trayectoria nuclear y cumpla sin más demora sus obligaciones jurídicas y políticas en lo referente a la no proliferación nuclear.

14. Se deben renovar los esfuerzos por instar a la República Popular Democrática de Corea a que participe en conversaciones significativas con todas las partes pertinentes para sentar las bases de la paz y la seguridad sostenibles y la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea. Las continuas provocaciones del régimen de la República Popular Democrática de Corea, que contravienen de forma directa múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad, representan una gran amenaza para la paz y la seguridad a escala regional y mundial.

15. El OIEA desempeña un papel fundamental en la consecución de los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación al aplicar el régimen de salvaguardias nucleares y promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos estableciendo y defendiendo las normas internacionales de seguridad nuclear tecnológica y física. Lleva 60 años realizando una labor esencial en beneficio de la humanidad, fomentando la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad y velando por que su asistencia no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares. Esos objetivos siguen siendo pertinentes y planteando desafíos, y los Estados partes deben apoyar firmemente el cumplimiento del mandato otorgado al OIEA.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.